



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 01 de Febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 424 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Amalia del Carmen Hernández Espinosa**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Amalia del Carmen Hernández Espinosa**, C.N.I. N° 14.023.462-1, Asistente Social, quien efectuará su labor conforme a las pautas e instrucciones que se imparten al efecto por la I. Municipalidad de Parral.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004-000-000 (4-5-1) "APOYO PROGRAMA PUENTE" del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/EFV/eou.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección Dideco
- 6.- Interesada

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos guión uno (Nº 14.023.462-1), Asistente Social, domiciliada en calle Bosque esquina Urrutia Nº 100 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERA:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Prestar apoyo en el "**Programa Social Programa Puente**", conforme a las instrucciones de la Encargada del Programa en mención.-
- Prestar atención individual y grupal de los beneficiarios.-
- Asistir a Reuniones de coordinación y evaluación de las actividades complementarias, previa coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función, o de la Encargada de Programa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios prestados comprenderán 8 horas semanales, según coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función, o de la encargada del Programa.- En todo caso deberá efectuarse después de la jornada de trabajo o prestación de servicio que realice la señorita Hernández.-

**SEGUNDA:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorario respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Departamento de Servicios Comunitarios, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERA:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTA:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de**

**cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTA:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 y el 31 De Enero del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde (S)** don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. N° 13.616.324-8

  
**AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**  
C.N.I. N° 14.023.462-1

**Vº Bº CONTROL**